REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

1.- Alléguese al expediente, el comprobante de transacción aportado por el Juzgado Segundo Homólogo de Medellín, mediante el cual acreditó que el titulo judicial N° fue convertido a la cuenta de este Despacho.

Del mismo modo, procédase respecto del registro civil de defunción del sentenciado **ADOLFO LEÓN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** y la resolución N° 12216 de 2021 que aportó la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

2.- Por otro lado, como quiera que no se ha acreditado el cabal cumplimiento de lo ordenado en auto del 17 de enero de esta anualidad, se dispone:

- ✓ **Solicitar por segunda vez** a la señora Sepúlveda Lopera informe los datos de ubicación del ciudadano JUAN FELIPE GÓMEZ GÓMEZ (*allegados se le deberá informar de la pretensión*).

- ✓ **Requerir** a la oficina de Sistemas de la Rama Judicial o, la que corresponda, para que acredite el cumplimiento respecta a la publicación de la solicitud de devolución de título judicial elevada por la señora Cristina Sepúlveda Lopera en la página web, a fin de que se sepa de la misma y comparezcan a la actuación quienes consideren tengan derecho al pago (*parcial o total*).

3.- Informar de esta decisión a la señora Cristina Sepúlveda Lopera, por la vía más expedita.

CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO ESPINOSA ROJAS
JUEZ

LJBC

Firmado Por:

Carlos Fernando Espinosa Rojas

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 009 De Penas Y Medidas De Seguridad

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf764063cc3ba1387f271211cbcf0210147a4402f851eb162719a9b9848548fb**

Documento generado en 28/11/2023 04:06:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica